



RESOLUCIÓN N° 0240 DE 2022
Febrero 18

Por la cual se ordena el pago de reconocimiento económico en el marco de actividades de investigación, a un joven profesional investigador con recursos provenientes del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.° 80740-150-2021, suscrito entre Fiduciaria La Previsora S.A. – Fiduprevisora S.A. – Actuando como vocera y administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas y la Universidad Industrial de Santander

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y, en especial, de la prevista en el artículo 8° de la Resolución de Rectoría n.° 2527 del 10 de diciembre de 2014, y

CONSIDERANDO:

- a. Que la Universidad Industrial de Santander reconoce y fomenta la excelencia académica e investigativa, además, de los méritos personales de los estudiantes y profesionales investigadores, mediante estímulos y distinciones.
- b. Que en el marco de la actividad investigativa la Universidad ha suscrito con otras instituciones públicas y privadas Convenios de Cooperación Interinstitucional, Convenios Especiales de Cooperación en Ciencia, Tecnología e Innovación, Contratos de Financiamiento con fines de Investigación y Convenios de Cooperación académica o movilidad estudiantil, dentro de los cuales se prevén recursos económicos destinados a personal de apoyo, que incluye tanto estudiantes activos de las universidades ejecutoras como a profesionales no estudiantes.
- c. Que la Universidad Industrial de Santander participó de la Convocatoria n.° 872-2020 cuyo objetivo general es: *“Conformar un banco de proyectos elegibles sobre el conflicto armado, la memoria de las víctimas, paz y reconciliación en Colombia, que, vinculando jóvenes investigadores e innovadores, contribuya a la apropiación social y generación de nuevo conocimiento”*.
- d. Que producto de la convocatoria n.° 872 de 2020, la Resolución n.° 0937 del 11 de septiembre de 2020 y comunicación n.° 20201680300563, el 30 de abril de 2021 se suscribió el Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.° 80740-150-2021, celebrado entre Fiduciaria La Previsora S.A. – Fiduprevisora S.A. – Actuando como vocera y administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas y la Universidad Industrial de Santander, a través del cual se financia el proyecto de investigación titulado: *“La iglesia católica y la promoción de acciones de resistencia, diálogo y construcción de paz ante el conflicto armado colombianos. La diócesis de Barrancabermeja (1985-2055)”*, con código 1222-872-76345, código 1102-872-76334., con centro de Imputación Presupuestal n.° 2761 y 8036.
- e. Que en virtud de la vigencia del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.° 80740-150-2021, existe disponibilidad presupuestal para el otorgamiento de este reconocimiento económico al joven profesional investigador vinculado al proyecto, según los Certificados de Disponibilidad Presupuestal – CDP n.° 2022004341 para el Centro de Imputación Presupuestal 2761 y según certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP n.° 2022004293, para el Centro de Imputación Presupuestal n.° 8036, para el pago de reconocimiento económico al joven investigador vinculado al proyecto de investigación.
- f. Que el doctor William Elvis Plata Quezada, director del proyecto de investigación, solicitó a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión el pago de reconocimiento económico a favor del joven profesional investigador Osmir Ramírez Trillos, como joven profesional investigador vinculado a este proyecto de investigación, con recursos provenientes del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.° 80740-150-2021, celebrado entre Fiduciaria La Previsora S.A. – Fiduprevisora S.A. actuando como vocera y administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas y la Universidad Industrial de Santander.
- g. Que a través del artículo 8° de la Resolución n.° 2527 de 2014, por la cual se realizan delegaciones en personal de Dirección de la Universidad Industrial de Santander y se adoptan otras disposiciones, el Rector de la Universidad Industrial de Santander delegó en el Vicerrector de Investigación y Extensión, el reconocimiento mediante acto administrativo de apoyos económicos a favor de los estudiantes de posgrado



RESOLUCIÓN N° 0240 DE 2022
Febrero 18

y profesionales beneficiarios (jóvenes investigadores e innovadores), en el marco de los convenios o y según las consideraciones y cláusulas estipuladas en los mismos.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ordenar el pago de reconocimiento económico en el marco de actividades de investigación a él joven profesional investigador, con recursos provenientes del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.° 80740-150-2021, suscrito entre Fiduciaria La Previsora S.A. – Fiduprevisora S.A. – Actuando como vocera y administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas y la Universidad Industrial de Santander, con cargo a los Centros de Imputación Presupuestal n.° 2761 y 8036.

N°	GRUPO DE INVESTIGACIÓN	JOVEN INVESTIGADOR	N° CÉDULA	FONDO	VALOR TOTAL DEL APOYO
1	Sagrado y profano, grupo de estudios sobre religión, sociedad y política.	OSMIR RAMÍREZ TRILLOS	1.005.332.982	2761	\$5.962.434,52
2				8036	\$8.943.653

ARTÍCULO 2°. El reconocimiento económico se otorgará dentro del período comprendido entre la fecha de expedición de la presente Resolución y el 16 de Agosto de 2022, hasta por el monto previsto para el joven profesional investigador en el artículo anterior, el cual se realizará previa autorización escrita dirigida a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión – VIE – del investigador principal – Director del Proyecto designado por la UIS o quien haga sus veces, para el proyecto de investigación titulado: “La iglesia católica y la promoción de acciones de resistencia, diálogo y construcción de paz ante el conflicto armado colombianos. La diócesis de Barrancabermeja (1985-2055)”.

ARTÍCULO 3°. Para hacer efectivo el reconocimiento económico contemplado en el artículo 1° de la presente Resolución, y previo a efectuarse el primer desembolso de los recursos, el joven profesional investigador deberá tramitar ante la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, como garantía de sus obligaciones, el otorgamiento de un pagaré con espacios en blanco y carta de instrucciones para ser diligenciado por la UIS en caso de incumplimiento.

PARÁGRAFO. El joven profesional investigador beneficiario durante el período en que recibe el reconocimiento económico deberá certificar que se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y a la Administradora de Riesgos Laborales conforme al literal b) del artículo 15 del Decreto 2376 de 2010, modificado en el artículo 7° del Decreto 055 de 2012 o amparado por la cobertura de una póliza de accidentes.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los dieciocho (18) días de febrero de 2022.


DIONICIO ANTONIO LAVERDE CATAÑO

LA SECRETARIA GENERAL,


SOFÍA PINZÓN DURÁN